

FELIZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.— Cédula N° 5783, SERIE 1ra. Sello de Rentas Internas N° 20938/1949.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2201, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliar del Estado.— G. O. N° 7045, del 17 de Diciembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2201.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día siete del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el

señor Eligio Armando Vittini Arias, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$36.00 pesos oro, una porción de terreno de 12 tareas, en el paraje de Santana, Boca Canasta sitio de El Llano, de la Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día siete del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Eligio Armando Vittini Arias, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$36.00 pesos oro, una porción de terreno de 12 tareas, en el paraje de Santana, Boca Canasta, sitio de El Llano, de la Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, que copiado a la letra dice así:

“DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE.

ACTO NUMERO CATORCE (14).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro (204) en el segundo piso del Edificio “COPELLO”, el cual está situado en la calle “EL CONDE” esquina a “SANCHEZ”, de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatro cientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 5537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes número quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), de una parte; y, el señor Eligio Armando Vittini Arias, dominicano, mayor de edad, ca-

sado con la señora Esther María Báez de Vittini Arias, agricultor, domiciliado y residente en Baní, Provincia Trujillo Valdez, portador de la cédula personal de identidad número seiscientos cincuenta y tres (653) serie tercera (3), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Número 132184, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA: EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Eligio Armando Vittini Arias, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Una porción de doce (12) tareas de terreno, ubicadas en el paraje de "SANTANA", Boca Canasta, sitio de "EL LLANO", de la común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, y la cual tiene las siguientes colindancias: Al Norte, Sucesión de Eugenio Peña; al Sur, Julio C. Franjul; al Este, Sucesión de Miguel Soto Roa; y al Oeste, Luis Perelló. Esta porción vendida está ocupada por el comprador, quien la tiene destinada a fines agrícola. EL ESTADO DOMINICANO es dueño de la propiedad anteriormente descrita, en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor por el padre del comprador, señor ANTONIO VITTINI, como contribución al costo del canal "MARCOS A. CABRAL", en conformidad a lo dispuesto en la Ley número ciento veinticuatro (124), modificada por la Ley número mil seiscientos cincuenta (1650) de fecha veinte de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948). El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TREINTA Y SEIS PESOS (RD\$36.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de tres pesos (RD\$3.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador señor Eligio Armando Vittini Arias, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 55726 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, en fecha siete (7) del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de éste último. Hecho y firmado en mi ESTUDIO, el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Arístides Fables Hatton, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 27543 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, domiciliados y residentes en esta ciudad, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto

con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe. **DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ**, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo. (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra. Eligio Vittini Arias. Rafael Buenaventura Santos y Luna. Ramón Aristides Febles Hatton.

TRANSCRITO: bajo el número doscientos diez y siete (217) folios mil trescientos sesenta y ocho (1368) y siguientes en el libro de transcripciones letra DOS-A (2-A) percibiéndose por derechos y honorarios la suma de **NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (RD\$9.22)**, el día doce (12) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmado). El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil: Miguel Báez Ortiz. **VISADO:** El Tesorero Municipal. (Firma ilegible). **ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.**

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

Abogado y Notario Público

Cédula Nº 5783. Serie 1ra. Sello de Rentas Internas

Nº 20938/49.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Los Secretarios:

Porfirio Herrera.

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Agustín Aristy,

Presidente.

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2202, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliar del Estado.— G. O. Nº 7045, del 17 de Diciembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2202.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Eumenes Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar Nº 17-B de la manzana Nº 483, del D.C. Nº 1 del Distrito de Santo Domingo, que tiene una extensión superficial de 4 áreas, 7 metros cuadrados y 77 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$1.200.00 pesos oro.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 18 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Eumenes Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar Nº 17-B de la manzana Nº 483, del D.C. Nº 1 del Distrito de Santo Domingo, que tiene una extensión superficial de 4 áreas, 7 metros cuadrados y 77 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$1.200.00 pesos oro, que copiado a la letra dice así:

“Entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Nº 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 7 siete de Noviembre de año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por